

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 137



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2232 DE 2011.

VALPARAISO, - 5 SET. 2012

R. EX. N° 2434

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 10111 del 10 de agosto de 2012; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 137/2012 de fecha 22 de agosto de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, y el D.S. N° 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 2232 de 2011, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2232 del 19 de agosto de 2011, se autorizó a la Universidad de Concepción para efectuar una pesca de investigación del proyecto denominado **"Caracterización biológico-pesquero de la zona de pesca "Bajos de Mela", Región del Biobío"**.

Que el consultor ingresó mediante carta citada en Visto, una solicitud para ampliar el plazo de vigencia de la pesca de investigación por el término de 3 meses, en virtud de que no se ha podido efectuar la evaluación submareal correspondiente a la campaña de invierno, debido a las malas condiciones meteorológicas imperantes en la zona de estudio, que han impedido realizar los embarques y actividades de buceo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum citado en Visto, considera atendible las razones expresadas por la Universidad de Concepción, y recomienda autorizar la ampliación solicitada hasta el día 30 de noviembre de 2012.

RESUELVO:

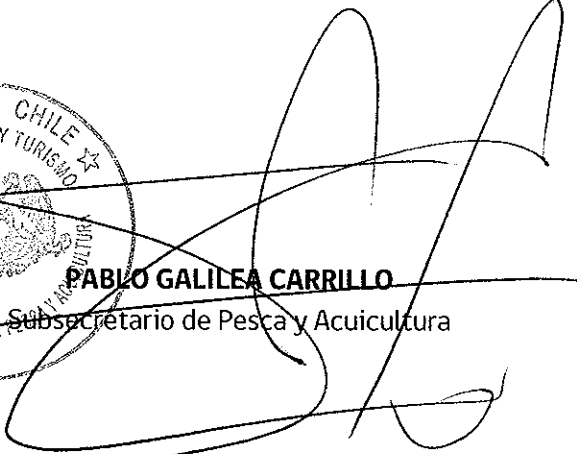
1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2232 de fecha 19 de agosto de 2011 que autorizó a la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, con domicilio en Barrio Universitario s/n, Concepción, para realizar una pesca de investigación del proyecto denominado **"Caracterización biológico-pesquero de la zona de pesca "Bajos de Mela", Región del Biobío"**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de noviembre de 2012.

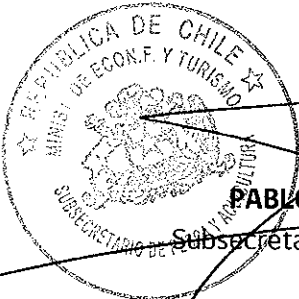
2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.


3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO
EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, PESQUERÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURISDICCION